"Decenio de Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

CUT Nº 8364-2020.

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
Nro. 073-2020-ANA-AAA.CO-ALA.CH.

Arequipa, 22 de julio del 2020.

VISTO:

El expediente administrativo registrado con CUT N° 8364-2020, tramitado ante esta Administración Local de Agua Chili, por la Avícola Super Fresquitos S.A.C. representado por su Gerente General don Edino Julio Molinero Quispe, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular, del predio denominado Parcela N° 3 de U.C. 04735 ubicado en el sector La Caleta, distrito de Vitor, provincia y departamento de Arequipa;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 7) del artículo 150° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece que la Autoridad Nacional del Agua otorga, modifica y extingue, previo estudio técnico, derechos de uso de agua, así como aprueba la implementación, modificación y extinción de servidumbres de uso de agua, a través de los Órganos Desconcentrados de la Autoridad Nacional; en concordancia con el artículo 23° que otorga competencia a las Autoridades Administrativas del Agua para resolver en primera instancia administrativa los asuntos de competencia de la Autoridad Nacional;

Que, el numeral 65.3 del artículo 65 del Reglamento de la Ley de la Recursos Hídricos. aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, establece que "de producirse transferencia de la titularidad de un predio, establecimiento o actividad al cual se destina el uso del agua, el nuevo titular tiene derecho preferente para obtener el derecho de uso de agua bajo las mismas condiciones de su transferente mediante un procedimiento simplificado no mayor de diez (10) días hábiles, sujeto a silencio administrativo positivo, prescindiendo de inspecciones y publicaciones";

Que, de acuerdo con el literal k) del artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobada con Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, establece las funciones de las Administraciones Locales de Agua, estando dentro de ellas el extinguir y otorgar licencia de uso de agua por cambio de titular de la actividad a la cual se destina el uso del agua, siempre que se mantenga el objeto y las mismas condiciones del título primigenio;

Que, conforme al artículo 112° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que "el procedimiento administrativo es promovido de oficio por el órgano competente o instancia del administrado, salvo que por disposición legal o por su finalidad corresponda ser iniciado exclusivamente de oficio o a instancia del interesado";

Que, estando a lo estipulado por el artículo 198°, numeral 198.4 de la precitada Ley, dispone que el desistimiento podrá hacerse por cualquier medio que permita su constancia y señalando su contenido y alcance. Debe señalarse expresamente si se trata de un desistimiento de la pretensión o del procedimiento. Si no se precisa, se considera que se trata de un desistimiento del procedimiento;

Que, conforme a lo determinado en el artículo 116° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, cualquier administrado con capacidad jurídica tiene derecho a presentarse personalmente o hacerse representar ante la autoridad administrativa, para solicitar por escrito la satisfacción de su interés legítimo, obtener la declaración, el reconocimiento u otorgamiento de un derecho, la constancia de un hecho, ejercer una facultad o formular legítima oposición.

Que, a través del documento del visto de la presente resolución el administrado solicita la extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular, del predio denominado Parcela N° 3 de U.C. 04735 ubicado en el sector La Caleta, distrito de Vitor, provincia y departamento de Arequipa;

Que, mediante el Escrito de 02 de febrero del presente año, Don Leonizo José Begazo Santos, presenta oposición al trámite administrativo señalado en el párrafo precedente, el mismo que con Carta N° 201-2020-ANA-AAA.CO-ALA.CH, se corre traslado al Gerente General de la empresa la Avícola Super Fresquitos S.A.C., otorgándole un plazo de cinco (05) días hábiles para que efectué sus descargos;

Que, con Escrito de fecha 22 de junio del presente año, el Gerente General de la empresa Avícola Súper Fresquitos S.A.C, solicita desistimiento del procedimiento administrativo de extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular, del predio denominado Parcela N° 3 de U.C. 04735 ubicado en el sector La Caleta, distrito de Vitor, provincia y departamento de Arequipa;

Que, mediante el Informe N° 130-2020-ANA-AAA.CO.CH/JACL, emitido por el personal Técnico de la Administración Local de Agua, concluye que la oposición presentada por Don Leonizo José Begazo Santos, carece de pronunciamiento toda vez que, el administrado ha presentado su desistimiento al trámite de extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular, del predio denominado Parcela N° 3 de U.C. 04735 ubicado en el sector La Caleta, la misma que corresponde aceptar el desistimiento y declarar concluido el procedimiento en merito a lo solicitado por el administrado;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48°, del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, concordante con la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG y la Resolución Jefatural N° 250-2018-ANA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Carece de objeto emitir pronunciamiento de la oposición formulada por Leonizo José Begazo Santos, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - Aceptar el desistimiento formulado por el Gerente General don Edino Julio Molinero Quispe representante de la Super Fresquitos S.A.C., del procedimiento administrativo de extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular, del predio denominado Parcela N° 3, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. - Notificar, la presente Resolución a Edino Julio Molinero Quispe Gerente General de Avícola Súper Fresquitos S.A.C. y a Don Leonizo José Begazo Santos y disponer su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Ing. Jaime Alberto Iglesias Salas
Administrador Local
Administración Local de Agua Chili
Autoridad Nacional del Agua

JAIS/jacl